

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN).

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, establece la obligación de motivar la necesidad del contrato (art. 116).

A tal fin, el Área de Recursos Humanos emite la presente Memoria justificativa relativa a la contratación del suministro o derecho de uso, implantación, soporte y mantenimiento de una solución digital que permita mejorar la gestión integral de los RR.HH. en la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).

1. NECESIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Para sustentar sus operaciones de gestión de procesos de nómina y Recursos Humanos, la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), dispone de licencia para el módulo META4 T. INNOVA, que lleva a cabo una gestión integral de procesos de nómina, con adaptación y especificaciones particulares para la gestión procedimientos de la empresa.

SHS CONSULTORES, como partner del fabricante, ha venido prestando el servicio de mantenimiento y soporte de la plataforma tecnológica, a fin de garantizar su operatividad, incorporando a la misma las actualizaciones y nuevas funcionalidades necesarias para su funcionamiento, y solucionando las incidencias en su funcionamiento.

Sin embargo, en unos meses acabará el ciclo de vida de la aplicación (EOL), por lo que el desarrollador ya no creará actualizaciones ni parches de seguridad para la aplicación, y ésta dejará de tener soporte y mantenimiento.

La falta de parches de seguridad expone al software a todo tipo de amenazas y podría plantear problemas de compatibilidad con otras aplicaciones y programas implantados en la empresa. Además, al tratarse de un software para la gestión de nóminas, también dejará de recibir actualizaciones relacionadas con cambios legislativos en materia de contratación de personal, lo que podría generar incumplimientos normativos y dificultades en la gestión laboral.

Teniendo en cuenta de que se trata de software crítico para la empresa, es necesario adquirir una nueva aplicación que permita mejorar la gestión integral de los RR.HH. en INTURJOVEN, así como contratar los servicios de soporte técnico y actualización e instalación de versiones de la misma, y su mantenimiento evolutivo y correctivo.

La transición a una nueva aplicación ha de ser lo más fluida y eficiente posible para una interrupción mínima, siendo éste un proceso complejo, en el que la formación y capacitación del personal es fundamental para llevar a cabo una correcta implantación de la herramienta,

careciendo INTURJOVEN de un equipo técnico interno suficiente para ello, por lo que es necesario recurrir a la contratación externa.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro de cuatro (4) licencias de software para la gestión integral de los RR.HH. en la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), así como su implantación, soporte y mantenimiento.

Se trata, por tanto, de un contrato mixto de suministro y servicios, que comprende las siguientes prestaciones:

- Suministro y/o derecho de uso:
 - Cuatro (4) licencias de un aplicativo en formato “SaaS” (Software as a Service), de gestión del tiempo, la administración de plantillas, la nómina, los seguros sociales, tributos, el portal del empleado/a, el cumplimiento de las adaptaciones legales actuales y futuras, la firma digital de documentos; y, además, que disponga de la parametrización de cuadro de mandos.
 - Catorce (14) dispositivos terminales de control de presencia de huella y proximidad.
- Servicios:
 - Desarrollo, configuración, parametrización y adaptación del programa a las especificidades de INTURJOVEN.
 - Instalación y/o acceso al programa y sus diferentes módulos.
 - Integración de los terminales de control de presencia con el módulo de gestión del tiempo.
 - Impartición de formación para los diferentes perfiles.
 - Migración de todos los datos del ejercicio anterior y los datos de todos los empleados y en general de todo lo necesario para trabajar con el nuevo aplicativo.
 - Mantenimiento y soporte de toda la solución tecnológica

3. RAZONES DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

En atención a la naturaleza propia del objeto del contrato y al amparo de lo previsto en la letra b) del artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes, dado que todos los trabajos se encuentran altamente interrelacionados y versan sobre un objeto único e indivisible (implantación de un nuevo sistema de gestión integral de los RR.HH.) y debido a la dificultad que entrañaría, desde el punto de vista técnico y de coordinación, la distribución del contrato entre varios adjudicatarios y la consiguiente gestión de los trabajos de incidencias en un número mayor de niveles de escalado y soporte. Asimismo, se considera que la Fase de Mantenimiento inicial debe ir indisolublemente unida a la implantación del programa.

En consecuencia, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría claramente su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, pues, en atención a la naturaleza del contrato, deben estar totalmente integradas para garantizar una gestión óptima del servicio objeto de este contrato.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto de licitación, que se corresponderá con el importe máximo a satisfacer por INTURJOVEN para la realización del suministro, y la prestación de los servicios durante todo el periodo de duración del contrato (60 meses) es de: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (**179.500,00 €**), IVA no incluido; DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS (**217.195 €**) IVA incluido.

El presupuesto ha sido calculado estimando que el suministro se realizará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con un periodo de uso de las licencias de cinco (5) años.

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

Costes directos: (82 %)	147.190,00 €
Costes indirectos y beneficio industrial: (18 %)	32.310,00 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	179.500,00 €
IVA (21 %)	37.695,00 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA incluido)	217.195,00€

Puesto que el objeto del contrato es un suministro de programas software, se considera que el principal coste directo es el imputado por el fabricante, junto con el coste de personal que proporciona los servicios de soporte y mantenimiento.

En cuanto a los costes indirectos, se corresponde con los costes que soportan la actividad de la empresa adjudicataria (y que no se pueden asimilar directamente a actividades que se puedan imputar a las prestaciones del contrato), y con el beneficio industrial (un 18,00% en total, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el informe asociado al Expediente 40/19 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado).

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (215.400 €), IVA no incluido, es decir, DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (260.634,00 €), IVA incluido, y se ha calculado en función de lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta para su estimación los precios de mercado, y la posible modificación del contrato en un 20 %, a fin de incluir módulos adicionales a la aplicación, o nuevas funcionalidades.

5. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El suministro se financiará con cargo a los Programas de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A., correspondientes a los ejercicios 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, estando sujeta la continuación de los contratos, en todo caso, a la aprobación de los mismos.

PAIF EJERCICIO	IMPORTE (Sin IVA)	IMPORTE (IVA incluido)
2025	95.900 €	116.039 €
2026	20.900 €	25.289 €
2027	20.900 €	25.289 €
2028	20.900 €	25.289 €
2029	20.900 €	25.289 €
TOTAL	179.500 €	217.195 €

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

- El plazo de ejecución para la puesta en marcha del proyecto comenzará a contar desde la fecha de formalización del contrato.
- El servicio de implantación de la aplicación tendrá una duración máxima de seis (6) meses, y concluirá con la puesta en funcionamiento de la aplicación a plena satisfacción de INTURJOVEN antes del 31/12/2025.
- Para garantizar la correcta transición al nuevo software, será necesario realizar al menos dos nóminas en paralelo con ambos sistemas, permitiendo detectar posibles discrepancias y corregir errores antes de la implantación definitiva el 31/12/2025.
- El plazo de ejecución del servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación, será de 60 meses.

No existe posibilidad de prórroga.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El contrato mixto de suministro y servicios se tramitará mediante procedimiento abierto establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP).

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La oferta económicamente más ventajosa se evaluará con arreglo a los siguientes criterios:

8.1. CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (Máximo 40 puntos).

En este apartado se valorará el Plan o Memoria técnica de prestación del servicio presentado por las empresas licitadoras. En este sentido, la puntuación tendrá en cuenta la justificación de la metodología a emplear en los distintos trabajos, su coherencia, la descripción y planificación de tareas, documentación a elaborar y distribución de recursos, el conocimiento que denoten de la correcta prestación de los servicios objeto de contratación y de la problemática a resolver.

La Memoria contendrá los siguientes apartados:

- a Descripción detallada de las funcionalidades y de la comunicación integral del sistema (Máximo 10 puntos).
- b Planificación y optimización del cronograma propuesto (Máximo 5 puntos)
- c Estructura de las tareas, metodologías a emplear y herramientas informáticas para darles soporte, secuencia lógica, acciones a realizar (Máximo 10 puntos)
- d Sistema de gestión documental (Máximo 10 puntos)
- e Interfaz y manejo de programa de forma intuitiva (Máximo 5 puntos)

8.2 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Máximo 60 puntos).

- a) Mejor Propuesta económica. Menor precio. Valoración de 0 a 38 puntos

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el Presupuesto-Base de Licitación, será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio. La oferta que no realice ninguna baja, se valorará con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes ofertados la puntuación que proceda según la siguiente formulación matemática de la regla de valoración:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

La fórmula propuesta garantiza el reparto lineal proporcional puro de los puntos de las ofertas, ya que la presentación probable de bajas económicas desproporcionadas generará una repercusión negativa en la calidad de los suministros a contratar.

- b) Mejoras sin coste adicional. Máximo 12 puntos.

Únicamente se admitirán como válidas las siguientes mejoras:

- i. Datos mensuales para estadísticas INE (Relación de personal fijo y eventual): Máximo 4 puntos.

- ii. Conexión de la aplicación con la web de la TGSS, a fin de realizar trámites masivos on- line (en tiempo real), de movimientos con la Seguridad Social. Máximo 4 puntos.
- iii. Informe de seguimiento mensual de efectivos y retribuciones (Modelo D50 de la Junta de Andalucía). Máximo 4 puntos.

Por ser cuanto tiene que informar en Sevilla, en la fecha de la firma electrónica del presente documento:

Fdo.: María José López León
Jefa del Área de Recursos Humanos
INTURJOVEN

